

MEMORANDUM-DL-802-2024

A: **Licenciada Yesenia Hernández Garay**
Oficial de Transparencia /OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De: **Abog. Jorge Luis Mejía López**
Director Legal del SENASA Interino
Acuerdo No. 040-2024

Asunto: Remisión Información

Fecha: 06 de noviembre, 2024



.....

Por este medio le informo que durante el mes de octubre del 2024, hubo emisión de Acuerdo No. SAG-166-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,666, de fecha 17 de octubre del presente año, el cual tiene injerencia con el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

Atentamente,

Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas y presentar una copia de la solicitud en formato digital (CD o USB).

QUINTO: La presentación de las solicitudes para participar en la asignación de los contingentes indicados en el Ordinal Primero del presente Acuerdo, serán admitidas en la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado durante diez (10) días hábiles partiendo del 7 de octubre de 2024.

SEXTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de aplicación inmediata y será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico por Ley

Acuerdo Ministerial 111-2024

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-166-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de septiembre del 2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia en el campo de la producción y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país; y, es la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la Institución encargada de dirigir la Política Comercial de Honduras.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por

el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en fecha 18 de mayo de 2022, con vigencia a partir de 28 de enero del 2022 y finaliza el 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de agosto del 2023, se suscribió el Adendum Número Uno, al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, contemplado en el Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en el Párrafo Uno del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023, establece que la relación de compra/importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola.

CONSIDERANDO: Que en el Párrafo Dos del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023, expresa que la Industria de Harina de Maíz Blanco de Alimentos para Consumo Humano, podrán realizar sus importaciones de maíz blanco para consumo humano a partir del 20 enero al 31 de diciembre de cada año, a su conveniencia, de conformidad a las fechas establecidas en el numeral 13, literal e), del

presente Convenio, con un arancel preferencial del cero por ciento (0%), el cual deberá ser solicitado a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial que emita la Secretaría de Agricultura y Ganadería, siendo requisito indispensable que haya previamente efectuado la compra de maíz blanco a los productores nacionales, conforme a la relación de compra indicadas en el Párrafo Uno de este mismo Numeral.

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 06 de septiembre de 2024, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2023-2024 (Tercer Corte), que comprende del 01 de mayo al 31 de agosto del 2024; que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36, numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas;

Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023 y con base al Informe de Compras de Maíz, Tercer Corte de la Cosecha 2023-2024, realizadas por las empresas de la Industria de

Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano, del 01 de mayo al 31 de agosto del 2024, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en la partida arancelaria SAC. 1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2024, tal como lo establece el Numeral 13, Literal e) del Convenio antes mencionado, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maiz Blanco con base a las Compras del 01 mayo al 31 de agosto de 2024 Cosecha Nacional 2023-2024/ Tercer Corte					
No.	RTN	Nombre de la Empresa	Maiz Comprado Cosecha Nacional 2023-2024 /QQ	Derecho a Importar Relacion Según Convenio/QQ	Importacion Autorizada Tercer Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	24,104.66	48,209.32	2,186.74
2	05019016884386	ALBECASA	28,086.00	56,172.00	2,547.92
		TOTAL	52,190.66	104,381.32	4,734.66

SEGUNDO: Las Empresas IMSA y MATURAVE, según el Informe de Compras de Maíz del Tercer Corte de la Cosecha 2023-2024, no realizaron ninguna compra; por consiguiente, no gozarán del beneficio de importar maíz blanco en este Corte.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General